

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO.—MINAS.

Número 575

Don Victor Ebro y Fernández de la Cuesta, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Carnero Bueno, vecino de Villarrin de Campos, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 20 del mes actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada San Pedro, de mineral de hierro, sita en término de Villarrin de Campos y parage que llaman «La Grieta Marta» y las peñas de más allá, lindante á todos rumbos con terrenos del común de vecinos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una escavación grande practicada en el centro del expresado parage «La Grieta Marta»: desde dicho punto en dirección N. E. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; de ésta al N. O. 200 la segunda; de ésta al S. O. 100 la tercera; de ésta al N. O. 100 la cuarta; de ésta al S. O. 100 la quinta; de ésta al S. E. 100 la sexta; de ésta al S. O. 100 la séptima; de ésta al S. E. 300 la octava; de ésta al N. E. 100 la novena; de ésta al S. E. 100 la décima; de ésta al N. E. 100 la undécima; de ésta al N. O. 100 la duodécima; de ésta al N. E. 100 la décimatercera y de ésta en dirección N. O. otros 100 metros y se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las once pertenencias que se solitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento, los que se crean con derecho para ello Zamora 21 de Octubre de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Presidencia.—Circular.

El art. 26 del Real decreto de 15 de Enero último estableciendo la vacunación y revacunación obligatorias, obliga á los Jueces municipales á remitir á los Gobernadores civiles en la primera quincena de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, nota trimestral de las defunciones por viruela registradas en dicho período de tiempo, y el incumplimiento de esta disposición se considera como comprendido en la misma responsabilidad y pena que el citado Decreto determina para las omisiones ó faltas de verdad en las estadísticas de viruela ó vacunación.

Para llevar á efecto dicho Real decreto en la parte que á los Jueces municipales concierne, dictó el Ministerio de la Gobernación una Real orden con fecha 28 de Febrero último, que por su incumplimiento ha sido recientemente reproducida, excitándose de nuevo á esta Presidencia á dar á los Jueces municipales oportunas instrucciones para que en asunto de tan vital importancia y que de tal modo afecta á la salud pública, no queden sin cumplir los sabios preceptos del Real decreto arriba citado.

En su virtud, y obrando con la energía que me está tan recomendada, encarezco á V. que con toda puntualidad y celo y bajo la responsabilidad y pena que en caso he de exigir con toda severidad, no omita, á contar desde esta fecha, remitir al Gobernador civil de esa provincia nota trimestral de las defunciones por viruela registradas cada tres meses, principiando por las de los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Del recibo de esta circular se servirá V. dar aviso á esta Presidencia por conducto del Juez de primera instancia respectivo.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Octubre de 1903.—José Alvarez Cid.—Sr. Juez municipal de..... R—900

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

DE LA provincia de Zamora.

Por esta Administración se ha notificado á los Ayuntamientos que á continuación se expresan por conducto de sus respectivos Alcaldes Presidentes, que les ha sido desestimada la impugnación que

presentaron á la liquidación practicada en el expediente de ocultación que se les sigue por faltas cometidas en el uso del timbre del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 del Reglamento de procedimientos vigente.

San Vitero.

Gallegos del Rio.

Zamora 22 de Octubre de 1903.—El Administrador especial, Sebastian Espiau. R—884

No habiendo acusado recibo los Ayuntamientos que á continuación se expresan de las notificaciones que se les hizo en 28, 29 y 30 de Septiembre último respectivamente, de la liquidación practicada en el expediente de ocultación que se les sigue por faltas cometidas en el uso del timbre del Estado, en las que se les detallaban los documentos en que se observó la referida falta, se les notifica de nuevo, con esta fecha, en la misma forma.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que preceptúa el art. 46 del Reglamento de procedimientos vigente.

Cerezal de Aliste

Friera de Valverde.

Santa Maria de Valverde.

Faramontanos de Tábara.

Zamora 24 de Octubre de 1903.—El Administrador especial, Sebastian Espiau. R—913

CUERPO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 6 de Noviembre próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar

comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado, dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pie de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 21 de Octubre de 1903.—El Director, Juan Rio. R—882

Ayuntamientos.

TAPIOLES

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes, sus recargos y sal para el año próximo de 1904, se sacan á subasta bajo el concepto de arriendo á venta libre por término de un año, los derechos que devenguen las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo de 3.647 pesetas 49 céntimos.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana á los diez días siguientes al en que sea insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, ante la Comisión del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, á la misma hora y con las mismas condiciones, excepto la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Tapioles 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Sandalio González. R—903

MORALES DE REY

Habiéndose ausentado de la villa de Benavente el Farmacéutico municipal interino, de este distrito, y debiendo de proveerse en propiedad dicha plaza, con arreglo á la ley de partidos Médicos vigente, se anuncia la vacante de la misma por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 25 pesetas, que se satisfarán al agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, y por el suministro de los medicamentos que necesiten treinta familias pobres que hay en este distrito.

Morales de Rey 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lucas Pérez. R—916

VILLALONSO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta de presupuestos y la general de caudales del ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que tenga por conveniente, las cuales serán sometidas con aquellas á la Junta municipal para su revisión y censura.

Villalonso 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ramón Pinilla. R—924

CAÑIZAL

No habiendo dado resultado la subasta del remate de los derechos de consumos con venta libre para el año de 1904, se señala otra segunda en iguales términos, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo de la primera que tendrá lugar el día cinco de Noviembre de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cañizal 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Luis Rodríguez. R—922

No habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos á venta libre en este pueblo para el año de 1904, se anuncia la subasta con la exclusiva por un año de los derechos de carnes, líquidos, alcoholes y sal, que tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la subasta no diera resultado, se verificará la segunda con la rectificación de los precios de venta, que tendrá lugar el día 16 de dicho mes en las mismas horas y local.

Y si tampoco tuviera efecto se celebrará la tercera conforme con las prevenciones de ley, para el día 26 de referido mes, en las mismas horas é igual local.

Lo que se hace saber para conocimiento de quien interese.

Cañizal 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Luis Rodríguez. R—901

FRESNO DE LA RIBERA

De orden de mi Autoridad, se hallan depositadas las caballerías reseñadas que se dirán, por haber sido halladas en este término municipal en la tarde de ayer.

1.º Una yegua, de edad 7 años, alzada 7 cuartas 8 dedos, pelo negro, paticalzona de los dos pies, estrellada, crin y cola larga.

2.º Otra yegua edad 7 años, alzada 7 cuartas 3 dedos, pelo negro.

3.º Otra yegua de edad 4 años, pelo negro, de 7 cuartas 4 dedos de alzada, herrada, crin y cola larga.

5.º Un potro de 2 á 3 años, de alzada de 7 cuartas, estrellado, capón pelo rojo.

6.º Un macho de 2 años de edad, alzada 6 cuartas y media, pelo negro, bociblanco, capón.

Lo que se hace público para que el dueño ó dueños de las mismas se presenten á recogerlas abonando los gastos causados y que se causen por manutención y cuidado de aquellas.

Fresno de la Ribera 22 de de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Palazuelo. R—905

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

El presupuesto municipal de gastos é ingresos formado para el año de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se hace saber en conformidad al artículo 146 de la ley Municipal.

Santa Colomba de las Monjas 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Zanca. R—914

FRIERA DE VALVERDE

Por hallarse provista interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Médico de beneficencia de este municipio, con la dotación anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á cinco familias pobres que el Ayuntamiento designe al que resulte agraciado.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de quince días; pues pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten, acompañadas de documentos que justifiquen la aptitud del aspirante y siendo duradero por cuatro años el contrato.

Friera de Valverde 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Alonso. R—888

ESCUADRO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por lo que este Ayuntamiento ha acordado proveerla en propiedad en sesión ordinaria del día 18 del corriente mes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, disfrutando el agraciado la dotación anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Escuadro 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

ARCOS DE LA POLVOROSA

Don Vito Fidalgo Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que el décimo día siguiente á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de uno á tres años de los derechos de consumos y sus recargos de este distrito municipal, bajo el tipo de 1.462 pesetas y 17 céntimos cada un año, dando principio en 1.º de Enero de 1904; advirtiéndose que de no verificarse el arriendo por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta á la misma hora el décimo día siguiente al de la primera por término de un año, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo expresado.

Arcos de la Polvorosa 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vito Fidalgo. R—887

MUELAS DEL PAN

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la cuenta municipal correspondiente á 1901, se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto con los documentos que la justifican por término de quince días, para oír sobre ellas las reclamaciones que estimen conveniente hacer.

Muelas del Pan 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Rapado. R—889

PIÑERO (EL)

Don Valentín Rodríguez Merchán, Alcalde Constitucional de El Piñero.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal que á este pueblo se señale para el próximo año, por medio del arriendo á venta libre, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º Que la primera subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día 31 del corriente.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento expresado, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación es de 3.605 pesetas 83 céntimos total.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en término de quince días.

8.º Es requisito indispensable para hacer proposición el de depositar previamente el 5 por 100 del importe de la licitación.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el día 12 del próximo mes de Noviembre, con las mismas condiciones y sin más diferencia que la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado, según se dispone en la prevención 2.ª

El Piñero 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Valentín Rodríguez. R—902

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don José María Olalde y Satrústigui, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia provincial y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se formaron las listas definitivas de Jurados, Cabezas de familia y Capacidades, para el año próximo de mil novecientos cuatro en la forma siguiente:

Partido judicial de Zamora.

Cabezas de familia.

- 1 D. Abelardo Salgado Salgado, Algodre
- 2 Celestino Prieto Martín, id.
- 3 Alfonso Martín Miguel, Almaraz
- 4 Jacinto Fernández Gato, id.
- 5 Lucas Arribas Vizán, id.
- 6 Tiburcio Martín Carretero, Andavías
- 7 Tomás Hernández Alvaro, id.
- 8 Venancio García Villalba, id.
- 9 Vicente Viñas Lozano, id.
- 10 Manuel García Alejandro, Arcenillas
- 11 Agustín Garrote Rivero, id.
- 12 Bernardo Bragado San José, id.
- 13 Lorenzo Pérez Andrés, id.
- 14 Jesús Crespo Pérez, Carrascal
- 15 Manuel Villar Gabriel, id.
- 16 Tomás Rodríguez Luengo, Casaseca Campeán
- 17 Felipe Revollo Luengo, id.
- 18 Juan Antonio Vega Alonso, id.
- 19 José Villamor Feo, id.
- 20 Enrique Ramiro Antón, Casaseca las Chanas
- 21 Aniceto Antón Pérez, id.
- 22 Eusebio Velasco Izquierdo, Cazorra
- 23 Manuel Villalpando Fernández, id.
- 24 Leoncio Gallego Bragado, Cerecinos
- 25 Vicente de la Torre Rodríguez, id.
- 26 Luciano Alonso Arenal, Coreses
- 27 Benigno García Aguiar, id.
- 28 Narciso Esteban Blanco, Corrales
- 29 Nicolás Alonso Sánchez, id.
- 30 Pedro Sánchez Garrote, id.
- 31 Paulino Prieto Santos, id.
- 32 Tomás Herrero Dieguez, id.
- 33 Toribio Ramos Luelmo, id.
- 34 Vicente Luelmo Tomé, id.
- 35 Bernardo Yegual Alonso, Cubillos
- 36 Manuel Vara Hernández, id.
- 37 Matias García Castro, id.
- 38 Andrés Segurado de las Heras, Entrala
- 39 Sotero Sánchez Maderal, id.
- 40 Blas Suaña Santamaría, id.
- 41 José Martín Martín, Hiniesta
- 42 Atilano Martín Martín, id.
- 43 Andrés Sutil Martín, id.
- 44 Juan Fernández Ramos, Gema
- 45 Benito Zapata Campo, id.
- 46 Claudio Fraile Delgado, id.
- 47 Justo Vaquero Alvino, id.
- 48 Manuel Sánchez Román, Jambrina
- 49 Alonso Salazar Lozano, id.
- 50 Juan Manuel S. Millan, id.
- 51 Saturnino García Rodríguez, Madridanos
- 52 Tomás García Diez, id.
- 53 Isidro Pulido Fernández, Molacillos
- 54 Vicente Martín Martín, Madridanos
- 55 Ramón Acebedo Crespo, Molacillos
- 56 Patricio García Gallego, Mofarracinos
- 57 Pascasio Matilla Hernández, id.
- 58 Juan Sancho Martín, Montamarta
- 59 Juan Santos López, id.
- 60 Santiago Llamas Pérez, id.
- 61 José Vicente Enriquez, id.
- 62 Miguel Velasco Caballero, id.
- 63 Pedro Vicente Giraldo, id.
- 64 Miguel Martín Peláz, id.
- 65 Adolfo Nieto Martín, id.
- 66 Juan Martín Martín, id.
- 67 José Luelmo Luelmo, Moraleja
- 68 Demetrio Martín Martín, Montamarta
- 69 Gregorio García Luelmo, Moraleja
- 70 Laureano González Martínez, id.
- 71 Fidel González Martínez, id.
- 72 Primo Pérez Mata, id.
- 73 Manuel Villaveza González, id.
- 74 Pablo Cantarin Corrales, Morales
- 75 Santiago Hernández Martín, id.
- 76 Teodomiro Corral Martín, id.

- 77 Norberto Mulas Calles, id.
- 78 Gregorio Viñas Gaitas, id.
- 79 Venancio Vaquero Pascual, Moreruela
- 80 Sebastián Aliste Gallego, id.
- 81 Modesto Rodríguez Martín, id.
- 82 Eusebio Fariza Prieto, id.
- 83 Domingo Rapado Martín, Muelas
- 84 Basilio Rapado Martín, id.
- 85 Antonio Rapado Martín, id.
- 86 Ceferino Refoyo Alonso, id.
- 87 Magín Román Martín, Palacios
- 88 Buenaventura Pardal, id.
- 89 Valentín Rodríguez Miguel, Pajares
- 90 Valentín Miguel Sánchez, id.
- 91 Vicente González López, id.
- 92 Vicente Gallego López, id.
- 93 Florencio Tomé Navas, Peleas
- 94 Casimiro Fernández Fonseca, id.
- 95 Nemesio Santamaría Rodríguez, Perdigón
- 96 Hilario Ufano Santamaría, id.
- 97 Primo Santamaría Rodríguez, id.
- 98 Policarpo Ufano González, id.
- 99 Salvador Vaquero Rodríguez, id.
- 100 Fermin Zapata Martín, id.
- 101 Hilario Romero Calzada, Piedrahita
- 102 Jesús Coca Romero, id.
- 103 Julian Rosón Luelmo, Ponteijos
- 104 Vicente Largo Rodríguez, S. Cebrián Castro
- 105 Lorenzo Aparicio Andres, id.
- 106 Juan Escaja Aliste, id.
- 107 Braulio Junquera Enriquez, id.
- 108 Severo Pérez Pérez, San Marcial
- 109 Santiago Portales Redondo, id.
- 110 Tomás Tejedor Portales, id.
- 111 Pascual Martín Antón, San Pedro de la Nave
- 112 Plácido Román Prieto, id.
- 113 Santiago Rodríguez Fernández, id.
- 114 Sergio Pastor Contra, Torres del Carrizal
- 115 Víctor Fernández Vicente, id.
- 116 Juan Pérez Campo, Tardobispo
- 117 Eusebio Rodríguez Alonso, id.
- 118 Juan Rodríguez Campo, id.
- 119 Manuel Rodríguez Martín, Villaralbo
- 120 Marcelino Rodríguez Ferrero, id.
- 121 Sebastián Rodríguez Gallego, id.
- 122 Angel Saludes Arribas, id.
- 123 Felipe Gonzalo Martínez, Moraleja
- 124 José Sebastián Gutierrez, Villaralbo
- 125 Marcelo Sebastián Prieto, id.
- 126 Rufino Sebastián Gutierrez, id.
- 127 Emilio Alonso Avedillo, Zamora
- 128 Joaquín Sánchez Ramos, id.
- 129 Eduardo Fermín García, id.
- 130 Basilio Fernández Morala, id.
- 131 Tomás García Fernández, Villanueva
- 132 Victoriano Revollo Rodríguez, id.
- 133 Vicente Revollo Rodríguez, id.
- 134 Cipriano Rosón Bartolomé, Valcabado
- 135 Pedro Rodrigo Moreno, id.
- 136 Agustín Villalba Crespo, id.
- 137 Venancio Vicente de la Torre, id.
- 138 José Martín Pino, Villaseco
- 139 Francisco Nieto Prieto, Zamora
- 140 Indalecio Alvaro, id.
- 141 Dionisio Rodríguez Calvo, id.
- 142 José Marcos Rodríguez, id.
- 143 Elfeigio Prieto Martín, id.
- 144 Ildefonso Melitón Rodríguez, id.
- 145 Tomás Domínguez Rábano, id.
- 146 José Fernández Allende, id.
- 147 Blas Prieto Rodríguez, id.
- 148 Emilio Alonso Avedillo, id.
- 149 Eduardo Ferrín García, id.
- 150 Evaristo Martín Rogel, id.

Capacidades.

- 1 D. Eloy Enriquez Enriquez, Benegiles
- 2 Modesto Arenal Pascual, id.
- 3 Valeriano Martín Jambrina, id.
- 4 Luis Chillón Pascual, id.
- 5 Andrés Alonso Crespo, Casaseca de Campeán
- 6 Miguel Hernández Jambrina, id.
- 7 Angel Hernández Jambrina, id.
- 8 Manuel Sastre García, id.
- 9 Germán Enriquez Palacios, Casaseca Chanas
- 10 Hermenegildo Herrero, id.
- 11 José Pérez Juárez, id.
- 12 Benigno Alonso Hernández, Coreses
- 13 Francisco Arenal Alonso, id.
- 14 Francisco Enriquez Correa, id.
- 15 José Bienes Merchán, Corrales
- 16 José Chamorro Garrote, id.

- 17 Salvador Andrés Hernández, id.
- 18 José Vaquero Tresario, Cubillos
- 19 Antonio Hernández Vaquero, id.
- 20 Enrique Carbajo Lucas, id.
- 21 Antonio Manteca Matilla, Madridanos
- 22 Adnés Cachano Hernández, id.
- 23 Agustín Cordero, id.
- 24 Tomás Sánchez Iglesias, Monfarracinos
- 25 Fernando Lozano Pascual, id.
- 26 José Antonio Blanco, Moraleja
- 27 Daniel Almaráz Albarrán, id.
- 28 José Jambrina Casaseca, Ponteijos
- 29 Santiago Espinosa Antón, id.
- 30 Agustín Rivero Martín, id.
- 31 Alejandro Rodríguez Arias, San Cebrián
- 32 Baldomero Bobillo Romero, id.
- 33 Bernardo Calzada Gil, id.
- 34 Emilio Domel Arias, id.
- 35 Félix Cid González, Zamora
- 36 Manuel Carrascal Fernández, id.
- 37 Natalio Barrón González, id.
- 38 Fernando Canillas Caridad, id.
- 39 Saturnino Alonso González, id.
- 40 Arturo Fernández Cuevas, id.
- 41 Manuel Gómez y Gómez, id.
- 42 Marcelino García Arrimadas, id.
- 43 Mariano de las Heras Aguado, id.
- 44 Eugenio Herrero Aragón, id.
- 45 Manuel Hernández Cosío, id.
- 46 Enrique López Coloma, id.
- 47 Martín Marín Sancho, id.
- 48 Ramón Rivera Alvarez, id.
- 49 José González Rodríguez, id.
- 50 Gonzalo Rodríguez, id.
- 51 Mariano Redellino Martín, id.
- 52 Daniel Rodríguez Hernández, id.
- 53 Francisco Rodríguez, id.
- 54 José Sanz Hernández, id.
- 55 Pablo Toro Fernández, id.
- 56 Julio Ruiz Zorrilla Fernández, id.
- 57 Andrés Zamora Hurtado, id.
- 58 Tomás Alonso Hernández, id.
- 59 Gerardo Alvarez Rodríguez, id.
- 60 Ramón Alonso Sánchez, id.
- 61 Feliciano Fernández Somoza, id.
- 62 Agustín González Alvarez, id.
- 63 José Galán González, id.
- 64 Felipe Olmedo Rodríguez, id.
- 65 Enrique Santana González, id.
- 66 Felipe Fernández Gastalver, id.
- 67 Antonio Román Vega, id.
- 68 Emilio Campo Alonso, id.
- 69 Dionisio Caldevilla y Sevilla, id.
- 70 Manuel Calvo Morales, id.
- 71 Timoteo Calvo Madroño, id.
- 72 Eusebio Calonge Sansó, id.
- 73 Francisco Casas Alaiz, id.
- 74 Rufino Calleja González, id.
- 75 Angel Junquera Guerra, id.

Partido judicial de Benavente

Cabezas de familia

- 1 D. Santiago Rodríguez Vazquez, Barcial Barco
- 2 Celestino Gutierrez Benítez, id.
- 3 Manuel Castaño Rodríguez, Benavente
- 4 Quirino Cuñado Rodríguez, id.
- 5 Domingo Muñoz Martín, id.
- 6 Marceliano Mancha Diez, id.
- 7 Vicente Fores Vela, id.
- 8 Modesto Cano Zurrón, id.
- 9 Aurelio García de Castro, id.
- 10 Germán Serrano Pascual, id.
- 11 Maximiliano Serrano Pérez, id.
- 12 Juan Anta Ferrero, id.
- 13 Domingo Ramos Zurrón, id.
- 14 Marcos de Castro Osorio, id.
- 15 Gumersindo Villarino Rivas, id.
- 16 Estéban Fuentes Pérez, id.
- 17 Silvestre del Palacio Quiñones, id.
- 18 Marcelino Espinosa Asensio, id.
- 19 Antonio López Cigón, id.
- 20 Indalecio Fernández Castellanos, id.
- 21 Paulino Blanco Blanco, id.
- 22 Francisco Saludes Fernández, id.
- 23 Juan Celemin López, id.
- 24 Domingo Tapioles Fernández, id.
- 25 Heliodoro de Paz Gallardo, id.
- 26 Celestino Ferrero Rodríguez, id.
- 27 Félix Lobón Alonso, id.
- 28 Daniel de la Huerza Matilla, id.
- 29 Rafael Pajaos Valbuena, id.
- 30 Melchor Toledo Rodríguez, id.

31 Francisco Pérez Barrios, id.
 32 Pedro Álvarez del Río, Bretó
 33 Pablo Alonso Palmero, id.
 34 Jerónimo Alonso Ferreras, id.
 35 Pedro Domínguez Santos, Bretocino
 36 Domingo Blanco Mayo, Brime de Sog
 37 Juan Barrón Fernández, id.
 38 Jacinto Blanco Mayo, id.
 39 Francisco Bécares Núñez, id.
 40 Agustín Ferreras Fernández, Burganes
 41 Andrés Martínez Miro, id.
 42 Andrés Núñez Rodríguez, id.
 43 Angel Martínez Domínguez, id.
 44 Andrés Alvarez Fernández, Calzadilla Tera
 45 Lorenzo Colinas Rodríguez, Santa Marta
 46 Félix Ferrero Diez, id.
 47 Francisco del Amo Miguélez, Camarzana
 48 Manuel Castaño Uña, id.
 49 Fermín Blanco Mateos, Cabañas
 50 Manuel Mateos Paz, San Juanico
 51 Braulio Argüello Castaño, Castrogonzalo
 52 José Alonso López, id.
 53 Juvenal Alaiz Hidalgo, id.
 54 Vicente Martínez González, id.
 55 Galo Mayor Sancho, id.
 56 Antolín Mateos Bresmes, id.
 57 Miguel Alvarez Ferreras, Colinas
 58 Teodoro Arce Benavides, id.
 59 Pedro Bécares Ferreros, Coomonte
 60 Carlos Borrego Fernández, id.
 61 Jacinto Bécares Rubio, id.
 62 Mateo Fernández Rubio, id.
 63 Manuel Alonso Casado, Fresno la Polvorosa
 64 Evaristo Blanco Delgado, Fuente Encalada
 65 Gregorio Argüello Martínez, id.
 66 Atilano Blanco Palmero, id.
 67 Luis Bodas Alonso, id.
 68 Ramón Becerra Sedano, id.
 69 Sergio Carro Osorio, id.
 70 Ignacio Calvo García, id.
 71 Antonio Muñoz Calvo, id.
 72 Manuel Alonso Prieto, Granucillo
 73 Felipe Calvo Zurro, id.
 74 Alonso Blanco Martínez, Manganeses
 75 Julián Barrios Brime, id.
 76 Luis García Mielgo, id.
 77 Tomás Gamón Prada, id.
 78 Simplicio Fidalgo Rodríguez, id.
 79 José Fernández Mielgo, id.
 80 Silvestre Cid Bécares, id.
 81 Benigo Estéban Gil, id.
 82 José Carbajo Canto, Matilla de Arzón
 83 Salustiano González Morán, id.
 84 Leoncio Charro González, id.
 85 Isidoro Huerga Charro, id.
 86 Inocencio Villar Alvarez, Melgar
 87 Fernando Alvarez Martín, id.
 88 Juan Furones González, Micereces
 89 Félix Llamas González, id.
 90 Dionisio Peral Domínguez, Aguilar
 91 Julián Llamas González, Abraveses
 92 Manuel Miñambres Alvarez, Santibañez
 93 Tomás Alonso Martínez, Morales
 94 Fernando Bécares Rios, id.
 95 Blas Barrero Blanco, id.
 96 Cándido Blanco Ramos, Verdenosa
 97 Francisco Bécares Blanco, Morales
 98 José Bécares Rios, Vecilla
 99 Miguel de Antón Diez, id.
 100 Vicente de Antón Diez, id.
 101 Nicasio Casado Llamas, Pobladura del Valle
 102 Toribio Domínguez Muñiz, id.
 103 Miguel Frías Valverde, id.
 104 Ismael Gandarillas Juárez, id.
 105 Sixto García Blanco, id.
 106 Antonio Gutierrez Morán, id.
 107 Tomás Alfonso Rodríguez, Quintanilla Urz
 108 Vicente Alvarez Gamá, id.
 109 Alejandro Alonso Turiel, Quiruelas
 110 Matías Cureses Carbajo, id.
 111 Simón González Barrio, id.
 112 Andrés Huerga Navarro, San Cristóbal
 113 Atanasio Charro Gutiérrez, id.
 114 Benjamín Mañanes García, id.
 115 Bernardo González Alonso, id.
 116 Bernardo Cadenas Ramirez, id.
 117 Ceferino Marban Gómez, id.
 118 Celestino González Gil, id.
 119 Eusebio Mañanes Mañanes, id.
 120 Fidel Moran Pérez, id.
 121 Gervasio Huerga Navarro, id.
 122 Félix Andrés Pernía, Santa Cristina
 123 Bartolomé Velada Lozano, id.

124 Juan Calderón Vega, id.
 125 Julian Fidalgo Zamora, id.
 126 Andrés Félix Pastor, id.
 127 Saturnino Fernández Folgado, id.
 128 Francisco Galende Boya, id.
 129 Toribio García Tomás, id.
 130 Francisco López Rodríguez, id.
 131 Andrés López García, id.
 132 Tomás Miguélez Fradejas, id.
 133 Anastasio Martínez Blanco, id.
 134 Felipe Pernía de la Iglesia, id.
 135 Primitivo Aliste Gutiérrez, Santovenia
 136 Valentín Fernández Palmero, id.
 137 Manuel Ballesteros Bodega, id.
 138 Guillermo del Barrio Miguélez, id.
 139 Marcelino Pisabarras, Torre del Valle
 140 Froilán Cano, id.
 141 Pedro Ramos Fernández, id.
 142 Zacarías Alonso Vega, Villabrazaro
 143 Castor Colinas Alonso, id.
 144 Basilio Cordero González, id.
 145 Facundo Delgado Llamas, id.
 146 Luis Gil Martínez, id.
 147 Rafael García Peral, id.
 148 Severiano Alonso González, Villanueva
 149 Santiago Alonso Campo, Villaveza del Agua
 150 Isidro del Barrio Palacín, id.

Capacidades.

1 D. Ezequiel Pérez García, Benavente
 2 Jacinto Bermejo Rodríguez, id.
 3 Dustán Lorenzo Fernández, id.
 4 Fernando Arias Blanco, id.
 5 José González Lobón, id.
 6 Lorenzo Diez González, id.
 7 Benito Delgado Ruiz, id.
 8 Juan Tapioles López, id.
 9 Evaristo Núñez García, id.
 10 Maximiliano de la Vega Rojo, id.
 11 Aurelio Arias Blanco, id.
 12 Eugenio García Villarino, id.
 13 Tomás Alonso Castaño, id.
 14 Pedro Martínez Diez, id.
 15 Santiago Prieto Fernández, id.
 16 Diego Pascual Lobón, id.
 17 Nocolás García Villarino, id.
 18 Marcelo Pascual Lobón, id.
 19 Telesforo Benito Peña, id.
 20 Dámaso Aller Morillo, id.
 21 Luis Morán Arroyo, id.
 22 Octavio Fernández Mínguez, id.
 23 Francisco Pastor Huerga, Castrogonzalo
 24 Adolfo Huerga Fernández, id.
 25 Atilano Brime Cobreros, Colinas
 26 Sebastián Gallego Carrera, id.
 27 Facundo Nuevo Martínez, id.
 28 Miguel Pernía Fernández, id.
 29 Pedro Rodríguez Martínez, id.
 30 Miguel Vallinas Marbán, Fuentes de Ropel
 31 Fulgencio Cortijo León, id.
 32 Avelino Espinosa Vaquero, id.
 33 Telesforo Monzón García, id.
 34 Fermín Gil León, id.
 35 Manuel Blanco Gil, Manganeses
 36 José Cobreros Blanco, id.
 37 Juan Manuel Fidalgo Mielgo, id.
 38 Vicente Gil Iglesias, id.
 39 Francisco Cadenas Morán, Matilla
 40 Gregorio González Morán, id.
 41 Bonifacio Fidalgo Fernández, id.
 42 Miguel Alijas Hidalgo, Morales
 43 Joaquín Blanco Fernández, id.
 44 Antonio Blanco Bécares, Vecilla
 45 Francisco Blanco Casado, Morales
 46 Juan Blanco Pérez, id.
 47 Vicente Bécares Blanco, id.
 48 Matías Blanco Cabañero, Pobladura
 49 Jacinto Panero Blanco, id.
 50 Manuel Cordero Cano, id.
 51 Vicente Charro Zotes, id.
 52 Andrés Alvarez Martín, Quintanilla de Urz
 53 Antonio Aposta Gago, id.
 54 Felipe Alonso Turiel, Quiruelas
 55 Guillermo Blanco Brime, id.
 56 Pelayo Barrio Blanco, id.
 57 Atanasio Huerga Huerga, San Cristóbal
 58 Blas Huerga Morán, id.
 59 Pío Rubio Santamaría, Santa Cristina
 60 Julian Pernía Sobejano, id.
 61 Santos Rodríguez Majado, id.
 62 José Pomelo Rodríguez, id.
 63 Antonio Santiago Román, Santovenia

64 Vicente Santos Ruiz, id.
 65 Pedro Santos Prado, id.
 66 Anastasio García Geras, Torre del Valle
 67 Antonio Fernández Morán, id.
 68 Buenaventura Merino Mayo, id.
 69 Francisco Botas Campo, Villabrazaro
 70 Florencio Alonso González, Villanueva
 71 Victoriano Blanco Regueras, id.
 72 Isidro Blanco Campano, id.
 73 Juan Fidalgo Núñez, Villaveza del Agua
 74 Bonifacio Fidalgo Núñez, id.
 75 Angel Fernández Rosa, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Zamora á catorce de Agosto de mil novecientos tres.—Jose María de Olalde.—V.º B.º—El Presidente, Angel Velasco.

Juzgados municipales.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Guillermo Roncero Gómez, Juez municipal de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil entre partes, como demandante, Ambrosio Roncero de la Cruz, vecino de esta villa y en rebeldía del demandado Cándido de la Iglesia Hernández, de igual vecindad, sobre pago de cincuenta y seis pesetas, en el que recayó la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Villamor de los Escuderos á trece de Octubre de mil novecientos tres, el Sr. D. Guillermo Roncero Gómez, Juez municipal que entiende de estos autos de juicio verbal civil en el que figura como demandante Ambrosio Roncero de la Cruz y como demandado Cándido de la Iglesia Hernández, ambos de esta vecindad, casados, mayores de edad, de oficio labrador aquél y este jornalero, sobre reclamación del primero al segundo de la cantidad de cincuenta y seis pesetas que le es en deber procedentes de préstamo gratuito y plazo vencido, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía declarar y declaraba que es legal la deuda cuyo pago se demanda y en su consecuencia que debía condenar y condenaba al demandado Cándido de la Iglesia Hernández á que pague al demandante Ambrosio Roncero de la Cruz las cincuenta y seis pesetas que le reclama como igualmente á las costas de este juicio causadas y que se causen hasta que haga el total pago, declarándole rebelde como litigante temerario.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante y en estrados del Juzgado y que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva juzgando lo mando y firmo.—Guillermo Roncero.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villamor de los Escuderos á trece de Octubre de mil novecientos tres.—El Juez municipal, Guillermo Roncero.—Por su mandato, El Secretario, Magín Pando. R—921

POBLADURA DE VALDERADUEY

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal sin más derechos que los de arancel, la cual se proveerá con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado en término de diez días, desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Pobladura de Valderaduey 22 de Octubre de 1903—El Juez municipal, Mateo González. R—931

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

GARBANZOS

En el Almacén de Coloniales de Puente y Alonso, se venden superiores del país de diversas clases. También los hay extranjeros, clase fina y duros del país para siembra.